

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 37861/2015

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas mediante su Ordenanza 4/2016; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 96 y por la Secretaria de Posgrado de esta Universidad a fs. 97, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas mediante su Ordenanza 4/2016, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Bromatología, que fuera modificado conforme a las sugerencias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

851



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina



EXP-UNC:0037861/2015

VISTO

El informe de evaluación remitido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con respecto al Reglamento (Ord HCD 6/2015), Plan de Estudios (Ord 8/2015) y docentes (Res HCD 838/2015) de la Carrera de Especialización en Bromatología presentada a acreditación en la Cuarta Convocatoria de Ciencias Aplicadas.

La necesidad de subsanar los aspectos mencionados en dicha evaluación (Nº de orden de la Carrera 21.491/15)

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
ORDENA:

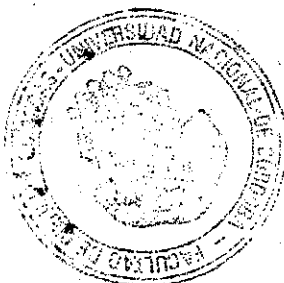
Artículo 1: Derogar el artículo 1 de la Ord HCD 6/2015 y aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Bromatología modificado conforme a las sugerencias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) que se adjunta a fojas 55 al 72 del presente expediente.

Artículo 2: Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Tómese nota. Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTICUATRO
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS

ORDENANZA Nº: 4
MM/mc

Prof. Dra. MARIANA MACCONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MARIANA MACCONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC
ES COPIA FIEL

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina



ANEXO I (ORD. N° HCD)

REGLAMENTO PARA LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN BROMATOLOGIA

Artículo 1º: Se otorgará el título de Especialista en Bromatología de acuerdo a las normas del reglamento presente. Dicho título estará destinado a aquellos profesionales que han profundizado su formación a través de la adquisición de un avanzado nivel de conocimientos de la teoría y la práctica en el área.

ESTRUCTURA GENERAL

Artículo 2º: La Especialización incluida en el presente reglamento tendrá una duración de tres años, será de modalidad presencial y semiestructurada. La misma deberá ser aprobadas por el HCD de la Facultad y ratificada por el HCS.

Artículo 3º: La Especialización contará con una Comisión Asesora de Especialización cuyos miembros serán designados por el HCD de la Facultad a propuesta de la Escuela de Posgrado, según lo establecido en el artículo 13, inc a, del presente Reglamento.

La Comisión Asesora de Especialización será coordinada por un Consejo Asesor de Especializaciones (CAE) cuyos miembros también serán designados por el HCD de la Facultad de acuerdo al Reglamento vigente.

Artículo 4º: Para la obtención del título de Especialista, será requisito dar cumplimiento a las actividades indicadas en los artículos 23 y 24 del presente reglamento en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la admisión. En caso de existir motivos debidamente justificados podrá otorgarse una prórroga por un año.

ES COPIA FIEL



Artículo 5º:

Cuando el aspirante haya cumplido todos los requisitos establecidos en este reglamento, el Sr. Decano solicitará a las autoridades universitarias que se le otorgue el título de Especialista en la Bromatología.

GOBIERNO

Artículo 6º: La Escuela de Posgrado constituirá como órgano de gobierno, al CAE, al director y al director alternativo de la Especialización y a las Comisiones Asesoras de Especializaciones.

CONSEJO ASESOR DE ESPECIALIZACIONES (CAE)

Artículo 7º: El CAE estará integrado, según se especifica en el Reglamento de la Escuela de Posgrado, por el director de cada una de las Especializaciones y su suplente. Uno de estos profesores ejercerá la función de Director titular y otro de Director alternativo. Podrán ser miembros del CAE: Profesores titulares, asociados y adjuntos o asistentes con título de Doctor. Excepcionalmente podrán ser miembros del CAE Profesores de otras Facultades de la UNC de reconocido prestigio en el área, que acrediten título de posgrado.

Artículo 8º: La designación de los profesores integrantes del CAE con sus respectivos suplentes, se hará a propuesta del Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado. Las propuestas serán elevadas al HCD para su aprobación. La duración de los miembros del CAE en sus funciones será de dos (2) años y podrán ser relegidos en períodos consecutivos.

Artículo 9º: Son funciones del CAE:

- a) Sugerir a la Escuela de Posgrado y por su intermedio al HCD, la conformación de las Comisiones Asesoras de las Especializaciones para su designación.
- b) Coordinar y asesorar el funcionamiento de las Comisiones Asesoras de las Especializaciones y todos aquellos asuntos vinculados a su actividad específica.
- c) Considerar el plan de actividades para especializandos propuesto por las respectivas Comisiones Asesoras de las Especializaciones.

7/10/10  

ES COPIA FIEL

- d) Aprobar, ajustar y proponer modificaciones de los programas de formación de especialistas en función de la demanda de recursos humanos en el área de las Especializaciones.
- e) Fijar los requisitos mínimos que deben reunir los laboratorios para la práctica de una especialidad
- f) Recibir, considerar y aconsejar a la Escuela de Posgrado sobre los informes de las Comisiones Asesoras de las Especializaciones respecto a la selección y admisión de postulantes y a la aceptación de Instructores. Se generará un listado de Instructores de cada Carrera de Especialización de los centros de práctica propuestos por las respectivas Comisiones de Especializaciones
- g) Considerar los dictámenes de las Comisiones Asesoras de las Especializaciones sobre los informes periódicos y finales de los alumnos y expedirse al respecto
- h) Proceder, en forma conjunta con las Comisiones Asesoras de las Especializaciones, a la aprobación del plan de trabajo final integrador (TFI) presentado por cada postulante y a la evaluación final del trabajo realizado.
- i) Establecer las fechas de inscripción a la Carrera de Especialización y fechas de exámenes.
- j) Realizar el seguimiento reglamentario de los alumnos de las carreras de especialización.
- k) Sugerir la categorización y/o aprobación de las propuestas de cursos de Formación Superior para las Especializaciones.

DIRECTOR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 10º: Podrá ser Director de la Carrera de Especialización en Bromatología Profesores titulares, asociados y adjuntos o asistentes con título de Doctor con experiencia en el área docente de la especialización. Excepcionalmente podrán ser Director o Director alternativo de las Carreras de Especialización Profesores de otras Facultades de la UNC de reconocido prestigio en el área, que acrediten título de posgrado. En caso de ausencia del director por razones fundadas, la función será ejercida por el Director Alternativo que deberá ser miembro de la Comisión Asesora de Especialización y reunir los mismos requisitos del Director



Artículo 11º: Son funciones del Director

- a). Ser responsables del desarrollo de la carrera siendo facultad del director distribuir las tareas a realizar.
- b). Receptar de la Comisión Asesora de Especialización los listados de postulantes aceptados y las justificaciones escritas en actas de los postulantes no aceptados.
- c). Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la carrera que le sean requeridas por el HCD, el Decano y las Secretarías respectivas.
- d). Elaborar el presupuesto anual necesario para el desarrollo normal de las actividades y el orden de prioridades de cómo se afectarán los recursos excedentes.
- e). Ejercer la representación de la carrera a nivel de entes oficiales y privados que corresponda.
- f). Recomendar al organismo de Posgrado y por su intermedio al HCD de la Facultad de Ciencias Químicas respecto a modificaciones a la currícula.

COMISION ASESORA DE LA ESPECIALIZACION

Artículo 12º: La Comisión estará integrada por el Director de la Especialización miembro del CAE, por un docente de la Facultad de Ciencias Químicas con título de posgrado que acredite no menos de cuatro (4) años de actividad académica en el área de la Especialización, por un Instructor de Especializaciones con el Título de Especialista otorgado por esta Facultad y un suplente para cada miembro.

Artículo 13º: son funciones de la Comisión de Especialización:

- a) Elaborar el Plan de Estudio donde se detallan las actividades curriculares teóricas y prácticas de la Carrera de Especialización. La Comisión definirá los contenidos mínimos necesarios para alcanzar las competencias de la formación. Las actividades requeridas se desarrollarán en trayectos estructurados y no estructurados. Dicho plan será elevado al CAE para su evaluación.
- b) Organizar el cronograma de actividades, el tiempo de duración, el plantel docente, la bibliografía y el tipo de evaluación de los cursos de formación general y específicos que conforman estas actividades. Todos los cursos deberán estar de acuerdo con las

Handwritten signatures and stamps:
- A large stylized signature in the center.
- A stamp that reads "ESPECIALIZACION" below the signature.
- Another signature to the right of the stamp.
- A small number "4" in the bottom right corner.

reglamentaciones vigentes para cursos de Formación Superior de la Escuela de Posgrado de la Facultad.

- c) Organizar el entrenamiento práctico común a todos los alumnos de cada Especialización descriptas en los planes de estudio correspondientes.
- d) Evaluar al postulante al momento de la admisión mediante el análisis de su *currículum vitae*, y de ser necesario mediante una entrevista personal con el mismo. Decidir sobre la necesidad de examinar al postulante sobre determinados conocimientos o indicarle la realización de cursos complementarios para una actualización de su formación. Decidir si estos cursos deberán ser tomados antes de la admisión.
- e) Evaluar a los Instructores de cada Centro de práctica mediante el análisis de sus *currículum vitae*, para conformar el plantel de Instructores de la Especialidad, que luego será elevado al CAE para su aprobación y reconocimiento.
- f) Evaluar el cronograma de actividades prácticas propuesto para dar cumplimiento al trayecto no estructurado según el art. 20 inc e.
- g) Analizar el proyecto del trabajo final integrador presentado por el postulante y aconsejar sobre su aceptación. Evaluar el trabajo final realizado.
- h) Evaluar para su reconocimiento hasta un 30% de horas prácticas especializadas, realizadas previamente a la admisión del alumno a la Carrera.
- i) Recibir y evaluar los informes periódicos semestrales, elaborados de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Facultad elevados por el postulante (Anexo IV) y avalados por el instructor. Valorar cada uno de los requisitos exigidos para la obtención del título (horas en cursos obligatorios, horas en otros cursos, talleres, ateneos, seminarios, practicas especializadas) completando la planilla de seguimiento de cada alumno. Si el postulante ha sido advertido 2 veces consecutivas que su labor no fue satisfactoria, o que la presentación de dos informes consecutivos fue omitida, la Comisión Asesora de Especialización informará al CAE y conjuntamente decidirán si corresponde darlo por apartado de la carrera
- j) Elaborar, receptar y corregir el examen final de la Especialización
- k) Informar al CAE sobre el funcionamiento de la Especialización.
- l) Realizar visitas periódicas a los centros donde se realicen prácticas de Especialización y conjuntamente con el CAE, fijar los requisitos mínimos que deben reunir los laboratorios.



DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA

Artículo 14º. Se consideran docentes de la Carrera a aquellos profesionales encargados del dictado de los cursos obligatorios, a los instructores de centros de prácticas y a los directores del Trabajo Final Integrador (TFI).

Podrán ser docentes de la Carrera:

- a) Profesores Regulares y Asistentes con orientación en el área de la Carrera, que tengan título de posgrado expedido por esta Universidad Nacional u otra Universidad, reconocida por el Ministerio de Educación o por una Universidad del Extranjero de reconocida jerarquía.
- b) Profesionales Especialistas con una sólida formación de posgrado y de reconocida trayectoria en el área o áreas relacionadas.
- c) Profesionales de acreditada experiencia en áreas relacionadas a la Especialización, cuando su participación sea justificada por la Comisión Asesora de la Especialización.
- d) Profesores Asistentes interinos del área docente de la Especialización cuando su incorporación a la planta docente esté plenamente justificada por la *Comisión Asesora* de la Especialización.

Artículo 15º: Podrán ser Instructores de la Especialización:

- a) Bioquímicos que posean título de Especialistas otorgado por la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Otros profesionales no contemplados en el artículo 17 inc. a), de reconocido prestigio en el área. La Comisión de la Especialización y el CAE deberán expedirse al respecto.
- c) Aquellos Instructores que a partir del análisis de su *curriculum vitae*, llevado a cabo por la Comisión Asesora de Especialización, con aprobación del CAE, cumplimentaran los requisitos establecidos en los incisos a) o b) del presente artículo conformarán el plantel de Instructores de la Especialidad en los diferentes centros de práctica. En todos los casos el Instructor es elegido por el alumno dentro de este listado, quien debe aceptar poder cumplir esta función.



d) En todos los casos, para ejercer las funciones de Instructor, el mismo debe tener concurrencia diaria al laboratorio donde el alumno realice su entrenamiento. En caso de renuncia o de preverse ausencia del Instructor, el CAE evaluará junto con el alumno la situación y de considerarlo necesario el postulante deberá presentar un nuevo Instructor por el tiempo que dure la ausencia.

Artículo 16º: Son funciones del Instructor de Especializaciones:

- a) Enseñar, controlar y evaluar el trabajo del Especializando para garantizar el cumplimiento del programa de actividades propuesto en el Plan de Estudio.
- b) Avalar los informes semestrales del especializando, presentados de acuerdo a una planilla única de informe (Anexo IV). Elaborar un informe personal semestral en el que exprese su opinión sobre el postulante bajo su dirección de acuerdo a lo detallado en el Anexo VI.
- c) Participar en las entrevistas personales con el alumno, convocadas por la Comisión Asesora de Especialización.
- d) El instructor, de común acuerdo con la Comisión Asesora de Especialización, podrá aconsejar al aspirante la realización de parte de su entrenamiento en otro centro de práctica para completar su formación, debiendo el Instructor informar sobre su desempeño y avances a la Comisión Asesora de Especialización. También orientará al aspirante acerca de cursos u otras actividades relacionadas con su Especialización.
- e) El Instructor será reconocido por la Facultad de Ciencias Químicas como Instructor de Aspirante a Especialista.
- f) Cada Instructor podrá tener hasta tres (3) alumnos cursando simultáneamente la Carrera de Especialización.

Artículo 17º: Podrán ser tutores del Trabajo Final Integrador los profesionales contemplados en los artículos: 14º: Incisos: a-d y 15º: incisos a) y b).

Artículo 18º: Son funciones del tutor del Trabajo Final Integrador:

- a) Dirigir al especializando en la elaboración del proyecto del Trabajo de investigación que conforma el Trabajo Final Integrador
- b) Monitorear su avance y supervisar la redacción final del mismo.

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL



INSCRIPCIÓN

Artículo 19º: Para inscribirse en la Carrera de Especialización en Bromatología, el postulante debe poseer título universitario de Bioquímico o equivalente que corresponda a una carrera de grado de 4 años de duración como mínimo o Licenciados en Química. Los programas analíticos con los contenidos curriculares de las carreras equivalentes/similares serán analizados por el CAE, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de este posgrado.

Estos títulos podrán ser otorgados por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación.

En el caso de egresados provenientes de Universidades Extranjeras deberá poseer título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del Honorable Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión requerirá la convalidación o reválida de título de grado. Asimismo deberán acreditar dominio funcional del idioma español, en función de la reglamentación vigente en la UNC (de acuerdo a la ordenanza HCS 07-2013).

Artículo 20º: Para inscribirse, el postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Facultad (Anexo III) a la que se adjuntará:

- a) Curriculum vitae del aspirante acompañado de la constancia legalizada del título universitario de grado. En el caso de postulantes provenientes de otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, si esta Facultad lo considera necesario, requerirá el plan de estudios sobre cuya base fue otorgado el título a fin de decidir sobre su aceptación. En el caso de postulantes provenientes de Universidades del Extranjero, se deberá exigir el cumplimiento de la normativa para estudiantes extranjeros de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Constancia de Matricula Profesional vigente expedida por la entidad deontológica correspondiente.
- c) Curriculum Vitae del Instructor propuesto por el candidato en el momento de la admisión y constancia de su aceptación con el compromiso de desempeñar tal función, de acuerdo a las exigencias previstas en este reglamento.

- d) Nota que acredite la aceptación de la autoridad responsable del centro de práctica propuesto para la realización del entrenamiento practico profesional.
- e) Programa de actividades que conforman el trayecto no estructurado, a desarrollar en los centros de práctica (entrenamiento práctico profesional, ateneos, seminarios, talleres, etc.) acorde al plan de estudios de la Especialidad que corresponda.
- f) Las inscripciones se recibirán dentro de las fechas y plazos establecidos por la Facultad.

SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 21º: La Comisión Asesora de Especialización evaluará los antecedentes del postulante y del Instructor propuesto y decidirá sobre su aceptación. Cumplimentados estos requisitos el CAE dará su conformidad para la admisión del postulante y de su instructor y elevará al HCD a través de la Escuela de Posgrado un acta con lo aconsejado, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 22º: El postulante deberá presentar un Proyecto de trabajo final integrador (TFI), en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la admisión, el cual deberá contar con el aval de su instructor y del centro donde será desarrollado. El director del proyecto de investigación (tutor) puede ser el mismo instructor del centro de prácticas, u otro docente previamente aceptado por la Comisión Asesora de Especialización. Este proyecto elaborado de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Facultad (Anexo III), será considerado por la Comisión Asesora de Bromatología y el CAE para su aprobación.

OBLIGACIONES DEL ASPIRANTE A ESPECIALISTA

Artículo 23º: Son obligaciones del Aspirante a Especialista:

- a) Realizar la práctica de laboratorio especializado en uno o más centros de práctica con un plan de 1500 horas de actividades en el área, que incluyen el entrenamiento práctico común previsto en el plan de estudio.
- b) Cursar y aprobar cuatro (4) cursos, dos de formación general y dos de formación específica relacionados a la Especialización, que deberán reunir un mínimo total de 145 hs. Los mismos conforman las actividades teórico-prácticas curriculares predeterminadas en esta carrera, comunes a todos los estudiantes y en el respectivo plan de Estudio.

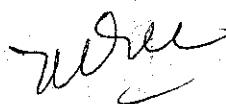


LO QUE VA EN EL

- c) Realizar en forma activa como parte de la formación teórica no estructurada, cursos específicos con evaluación y participar en reuniones bibliográficas de la Especialización, jornadas científicas, ateneos, seminarios, talleres, con un mínimo de 100 hs.
- d) Elevar cada seis (6) meses a la Comisión Asesora de la Especialización un informe sobre la marcha del plan de actividades desarrollado en dicho período, presentado siguiendo las instrucciones provistas por la Facultad, en las fechas previstas por la escuela de Posgrado.
- e) Demostrar conocimiento suficiente de inglés como para leer y comprender textos científico-técnicos.
- f) Presentar un Proyecto de Trabajo Final Integrador (TFI), relacionado al área de la especialización, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la admisión, el cual deberá contar con el aval de su instructor y del centro donde será desarrollado. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática del área de la especialización, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Los resultados preliminares, parciales o totales del TFI deberán ser presentados en, al menos, una reunión científica (local, nacional o internacional) o aceptados para su publicación en revistas científicas o de divulgación profesional. Además, los resultados deberán ser presentados en formato de trabajo científico en el informe semestral correspondiente. El TFI, con un tiempo mínimo de ejecución de 300 hs, deberá finalizar dentro de los tres años de duración de la Carrera de Especialización, pudiendo extenderse durante el período de prórroga de un año para culminar la carrera
- g) Abonar íntegramente los aranceles estipulados por la Escuela de Posgrado, los cuales incluyen el seguro de accidentes personales.

EVALUACIÓN FINAL

Artículo 24º: Una vez cumplimentados los requisitos exigidos en el Art.23º y a fin de obtener el Título de Especialista, el aspirante deberá:



ES COPIA FIEL

a) Aprobar un examen final con un contenido teórico y práctico de acuerdo al Plan de Estudio de la Especialización. El aspirante no podrá ser reprobado en más de dos oportunidades.

b) Realizar una exposición oral y pública sobre su trabajo final integrador (TIF) ante un tribunal conformado por los miembros de la Comisión Asesora de Especialización quienes calificarán como Aprobado o Reprobado el desempeño del Especializando lo cual quedará registrado en un Acta refrendada por los miembros del tribunal.

Artículo 25°:

Los formularios u otra modalidad de presentación de la información requerida en los artículos 20, 22 y 23 así como los instrumentos de seguimiento del rendimiento académico de los alumnos (Anexos II al V) serán aprobados periódicamente por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 26°:

Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por la Comisión Asesora de Especializaciones, siendo elevado a la Escuela de Posgrado y por su Intermedio al HCD de la Facultad de Ciencias Químicas para su aprobación definitiva.

[Three handwritten signatures]



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN LA CARRERA DE ESPECIALISTA

Córdoba, de de

ESPECIALIDAD ELEGIDA:

Apellido y Nombres:
Lugar y Fecha de Nacimiento:
Documento de Identidad: (tipo y n°.)
Domicilio:
Teléfono/e-mail:

Estudios Universitarios

Universidad:
Facultad:
Años de Estudios (desde-hasta):
Título/s Obtenidos:

Instructor Propuesto

Laboratorio donde se realizará el entrenamiento bajo
la supervisión del Instructor y carga horaria:

Dirección donde se desea ser notificado:

Especialista:

Instructor:

La firma *in fine* de la presente solicitud por el Instructor se considerará como aceptación para desempeñar la función de Instructor de Especialidad, de acuerdo a la reglamentación vigente en la Facultad de Ciencias Químicas, U.N.C.

Adjuntar:

- Curriculum vitae del postulante y del instructor de Especialidad propuesto (presentados según modelo adjunto)
- Cronograma del plan de actividades a desarrollar (entrenamiento, ateneos, seminarios, etc.)
- Plan de investigación: indicar el asesor científico, si corresponde. Presentar el plan según las instrucciones adjuntas. Plazo máximo de presentación: 1 año.
- Constancia de aceptación de las autoridades del Laboratorio donde se desempeña el Instructor para la realización del entrenamiento

Firma del Instructor propuesto

Firma del Postulante a Especialista

ES COPIA FIEL



ANEXO II

CURRICULUM VITAE

MODELO DE CURRICULUM VITAE : Enumerar los antecedentes siguiendo el orden indicado

1- Datos Personales

- 1.1 Nombre
- 1.2 Fecha de Nacimiento
- 1.3 Documento de Identidad
- 1.4 Domicilio
- 1.5 Teléfono/Fax/Correo Electrónico

2- Títulos Indicar título/s, organismo otorgante, fecha de obtención.

3- Cargo/s que desempeña en la actualidad

4- Antecedentes asistenciales

4.1 Mencionar cada actividad indicando cargo, lugar de trabajo, carga horaria, fechas de iniciación y finalización.

4.2- Pasantías realizadas

4.3 Residencias

4.4 Becas obtenidas

5- Cursos Realizados, Indicar: Nombre del curso, tipo de curso (pre grado, especialización, doctorado, etc.) Director, número de horas y evaluación.

6- Antecedentes docentes

6.1 Cargos desempeñados

6.2 Participación en cursos (indicar tipo de curso: pregrado. Especialización, doctorado)

6.2.1 Como director

6.2.2 Como disertante

6.2.3 Como apoyo técnico en trabajos prácticos

6.2.4 Otro Tipo de participación

7- Antecedentes de Investigación

7.1 Reuniones Científicas (congresos, jornadas, simposios, seminarios, ateneos, etc.)

7.1.1 Participación en la organización

7.1.2 Participación como disertante (en mesas redondas, conferencias, etc.)

7.1.3 Comunicaciones presentadas en reuniones científicas Indicar: Título, mencionar todos los autores, reunión en la que fue presentado, fecha y lugar. Adjuntar copias del resumen y si fue publicado agregar los datos de la publicación.

7.1.4 Otro tipo de participación

7.2 Trabajos publicados: indicar título, mencionar todos los autores, revista en la que fue publicado, año vol., página inicial y final (no incluir publicaciones de resúmenes) Adjuntar copia.

8- Formación de recursos humanos

8.1 Instructor de practicantes de pregrado

8.2 Instructor de alumnos de posgrado

8.3 Instructor de alumnos de la carrera de especialista

ES COPIA FIEL

ANEXO II

8.4 Director de becarios. Indicar tipo de beca, duración y organismo otorgante

9- **Subsidios recibidos**

Indicar título del proyecto subsidiado director e integrantes del grupo de investigación, año. Organismos subsidiante.

10- **Otros antecedentes**

9.1 Miembro de sociedades científicas

9.2 Miembro de comisiones o comités científicos

9.3 Otras actividades

(Adjuntar los comprobantes indicando en cada ítem el N° de página del comprobante)

ES COPIA FIEL



ANEXO III

INTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Describir en no más de 5 hojas el proyecto de investigación

A- INTRODUCCION

Presentar un breve planteo del problema general y la delimitación al proyecto incluyendo el listado de las referencias consultadas.

B- OBJETIVOS

Indicar en forma concisa los objetivos del proyecto

B- MATERIALES Y METODOS

Indicar:

- materiales que se utilizarán en las experiencias,
- métodos y técnicas a utilizar
- diseño de los experimentos y análisis estadístico

Cuando sea necesario incluir posibles dificultades, así como limitaciones en los procedimientos propuestos.

D- IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Explicar brevemente la importancia potencial del proyecto

E- FACILIDADES DISPONIBLES

Describir las facilidades disponibles que aseguren la factibilidad del proyecto

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL



ANEXO IV

INFORME PERIODICO (SEMESTRAL) DEL ALUMNO DE LA CARRERA DE ESPECIALISTA

1.

Nombre :

Especialidad:

Nombre del instructor:

Laboratorio donde realiza la especialidad:

Fecha de ingreso a la carrera de especialista:

Número de informes presentados y aprobados (fechas):

Periodo al que corresponde el presente informe:

2.

Régimen de concurrencia:

Número de horas cubiertas en el presente período. Indicar la información referida a las horas cumplidas en la siguiente planilla.

Lugar de horas Certific. Práctica Nº	desde	hasta	días trabajo	de mas de 20 días	horario computadas	licencias folio

3.

a- Actividades desarrolladas, vinculadas al programa de la especialidad

(Detalle sólo las actividades que no fueron mencionadas al momento de la inscripción o en informes previos. Siga el orden indicado en el curriculum vitae adjunto)

3b- Indique tipo y número aproximado de cada análisis que realizó, técnicas aplicadas, validadas o no, participación en programas de control de calidad intra o interlaboratorial, consultas bibliográficas realizadas, relacionadas con la práctica ejecutada en el período.

4.

Indicar (en no más de dos páginas) los avances en la ejecución del plan de investigación propuesto (responder conjuntamente con el asesor científico si correspondiera) Dificultades.

5.

Otras observaciones

Lugar y fecha

Firma del Instructor

Firma del alumno
de la carrera de especialista

ES COPIA FIEL

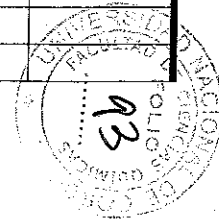
ANEXO V

EXPEDIENTE N°:
POSTULANTE:

FECHA DE INSCRIPCION:
LUGAR:

TUTOR/A:

INFORME		1		2		3		4		5		6		7	
		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
		F:		F:		F:		F:		F:		F:		F:	
		SI	Fojas	SI	Fojas	SI	SI	SI	Fojas	SI	Fojas	SI	Fojas	SI	Fojas
Informe del director															
Proyecto de TFI															
Cursos	General 1														
	General 2														
	Específico 1														
	Específico2														
Actividades de Formación Práctica (especializada)	Area Alimentos														
	Area Agua y Efluentes														
	Microbiología. CEQUIMAP														
	Microbiología. CEPROCOR														
	Microbiología. Inst. VANELLA														
Horas en Talleres/Seminarios/Reuniones bibliográficas.															
Horas en otros cursos específicos															
Participación en reuniones científicas/Congresos															
TFI	Horas utilizadas														
	Escrito y presentado														
	Divulgación														





ANEXO VI

INFORME PERIODICO DEL INSTRUCTOR DE LA CARRERA DE ESPECIALISTA

1.

Exprese su opinión sobre el postulante bajo su dirección respecto a:

- a) Capacidad para asimilar conocimientos
- b) Responsabilidad en el cumplimiento de la tarea diaria (disciplina de trabajo, actitudes frente a las indicaciones del instructor, integración al resto del personal del laboratorio)
- c) Iniciativa personal, capacidad para analizar críticamente los resultados.

2.

Comente su opinión sobre el grado de aprovechamiento y aprendizaje del postulante respecto a:

- a) Tareas desarrolladas por el candidato y grado de avance en el programa de la especialidad, incluyendo pasantías en otros centros (indique método de evaluación)
- b) Asistencia y participación en reuniones específicas y multidisciplinarias

3.

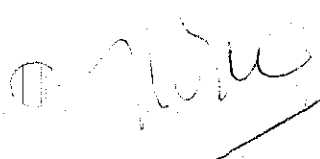
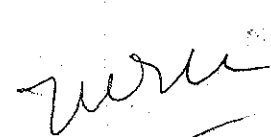
Efectué una evaluación final del postulante haciendo un balance entre los méritos y falencia observadas durante en período.

4.

Otras Observaciones:

Lugar y Fecha

Firma

ES COPIA FIEL